



JUNTA LOCAL DE PEDANEOS

Uno de los objetivos de la Administración local es la promoción de la Participación Ciudadana en las distintas áreas de gestión municipal. En este sentido se constituye la JUNTA DE PEDANEOS, como órgano de participación ciudadana con carácter consultivo en materia de Pedanías.

La Junta de Pedaneos será el foro en el que se debatan, propongan, prioricen y se informe, por un lado de las necesidades de cada una de las Pedanías y por otro de las actuaciones que, desde el Ayuntamiento – Área de Pedanías- van a llevarse a cabo.

➤ **COMPOSICIÓN.**

El Órgano está compuesto por:

- PRESIDENTE: Alcalde de la Corporación.
- CONCEJAL DE PEDANIAS.
- CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIONES VECINALES.
- ALCALDES PEDANEOS elegidos mediante el sistema de listas abiertas por los vecinos de las pedanías.
- SECRETARIO/A.

➤ **FUNCIONAMIENTO.**

La Junta de Pedaneos tendrá una periodicidad bimensual y se reunirá los últimos jueves del mes. Con carácter extraordinario se reunirá cuando los asuntos a tratar así lo requieran.



En cuanto al procedimiento destacan dos ejes:

1. Cada uno de los Alcaldes Pedaneos puede hacer llegar, mediante escrito a través del Servicio de Atención al Ciudadano y dirigido a la Concejalía de Pedanías las necesidades de las Pedanías. Será la Concejalía de Pedanías la encargada de hacer llegar a las Concejalías competentes cada una de las necesidades mediante circular interna.
2. En las sesiones de celebración de la Junta de Pedaneos cada uno de los Alcaldes puede transmitir las necesidades de las Pedanías, de las cuales se levanta acta y posteriormente se derivan a las Concejalías competentes. Asimismo se informará de las actuaciones que se están llevando a cabo y se solicitarán las opiniones y sugerencias de los Alcaldes Pedaneos como representantes de las Pedanías, en diversos temas de interés general.

➤ **ELECCIONES PEDANEOS.**

La Junta de Gobierno Local es el órgano, que en cada legislatura, aprueba el procedimiento de elección de los Alcaldes Pedaneos.

En primer lugar se apertura un plazo de presentación de candidaturas pudiendo presentarse como candidatos aquellas personas empadronadas en la Pedanía. Normalmente:

- En las pedanías en las que solo se presenta un candidato se procederá a la designación directa del mismo.
- En las pedanías en las que se presenta mas de un candidato se procederá a realizar jornada de votación por tiempo de dos horas y media en cada pedanía pudiendo ejercer su derecho al voto mayores de edad empadronados/ residentes en la zona siendo preciso presentar identificación personal para efectuar la votación.
- En la pedanía del Paretón se procederá a la elección de la Junta de Vecinos compuesta por el Alcalde Pedáneo que será el candidato más votado y 8 vocales por orden según el nº de votos obtenidos por cada uno.